

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 93-20

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICA que en la reunión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1993, este organismo acordó enmendar los Incisos 2 y 3 de la Certificación Número 82-33 del Senado Académico sobre los acuerdos de Educación Continuada:

1. Establecer el sistema para la acreditación de unidades de educación continuada a profesionales con por lo menos el grado de Bachiller que participen activamente en conferencias, seminarios, simposios, talleres o prácticas de laboratorio ofrecidos por el Recinto.
2. Que se acredite una unidad de educación continuada (uec) por cada 10 horas de contacto. Cuando la participación sea menor de 10 horas, se acreditará la parte proporcional de la unidad de educación continuada que corresponda.
3. Encomendar al Rector la designación de un Comité Ad Hoc cuyos miembros sean representativos de todas las partes interesadas para que redacte un proyecto de normas y procedimientos para la implantación del Programa de Educación Continuada del Recinto Universitario de Mayagüez y solicitar del Comité que rinda informe lo antes posible.
4. Establecer como fecha de vigencia para este programa el primero de agosto de 1994.
5. Que se le otorgue a cada parte proporcional que corresponda de acuerdo a las horas contactos.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, primer día del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y tres, en Mayagüez, Puerto Rico.


Carmen Lecumberry Véliz
Secretaria

